

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero Caminos, Canales y Puertos) (F.03/17)

201810260066424

II.B.426

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda y Final Primera del Decreto 48/2017, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para 2017 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2.h) de la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero Caminos, Canales y Puertos) (F.03/17).

Bases de la convocatoria

Base 1.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero Caminos, Canales y Puertos), pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1 de funcionarios.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 3/1990, de 29 de junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto Legislativo 5/2015, el Decreto 51/2008, de 5 de septiembre, para el acceso al empleo público de las personas con discapacidad, el Decreto 48/2017, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017, el vigente Acuerdo para el personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las bases de esta resolución de convocatoria.

1.3.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4.- La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas correspondientes a la parte general del programa. A tal efecto, el Tribunal preparará tres sobres cerrados con dos temas en cada uno de ellos, para proceder a su sorteo en el momento del examen.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído públicamente por los opositores ante el Tribunal, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. Iniciada la lectura, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un plazo máximo de diez minutos.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

El Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas de la parte específica del programa, uno de cada uno de los tres grupos, de los que componen el temario de la parte específica del programa.

A tal efecto, el Tribunal preparará tres sobres cerrados con tres temas en cada uno de ellos, (uno de cada grupo) para proceder a su sorteo en el momento del examen.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído públicamente por los opositores ante el Tribunal, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. Iniciada la lectura, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un plazo máximo de diez minutos.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

El Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Tercer Ejercicio:

Tendrá carácter práctico y consistirá en la realización, por escrito, de un informe o dictamen sobre un supuesto relacionado y no siendo estrictamente coincidente con la parte específica del programa y que podrá ser presentado por el Tribunal en formato electrónico.

A tal efecto, el Tribunal preparará tres sobres cerrados con un supuesto práctico en cada uno de ellos, para proceder a su sorteo en el momento del examen.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio podrá ser informatizado. En todo caso, se garantizará su integridad, trazabilidad y autenticidad.

Los opositores podrán utilizar únicamente los materiales, informaciones y/o datos en soporte papel y/o en soporte informático puestos a su disposición por el Tribunal.

El ejercicio será leído públicamente por los opositores ante el Tribunal, previo señalamiento de fecha, hora y lugar. Iniciada la lectura, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un plazo máximo de diez minutos.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

El Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Este ejercicio no podrá ser superado por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio y si persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. De continuar el empate se seguirá el orden alfabético de los apellidos, comenzando por la letra resultante del sorteo al que se refiere la base 7.6 de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio:

De carácter voluntario, consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto de extensión no superior a una página propuesto por el Tribunal durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, sobre uno de los siguientes idiomas:

- Inglés.
- Francés.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 2,5 puntos.

Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal previo señalamiento de fecha, hora y lugar.

Para la verificación de este ejercicio, el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por el mismo.

En todos los ejercicios, las puntuaciones que se señalan, resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos fijados por el Tribunal Calificador.

1.5.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, por este orden y hasta obtener el desempate, en los ejercicios tercero, segundo, primero y cuarto. Si aún persistiese el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético de los apellidos, comenzando por la letra resultante del sorteo al que se refiere la base 7.6 de esta convocatoria.

1.6.- El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo II de esta resolución de convocatoria.

Base 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos:

- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o el que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, o haber acabado los estudios para su obtención y abonados los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para empleos y cargos públicos para el acceso a cuerpos y escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo cuerpo o escala a cuyas pruebas selectivas se refiere la presente resolución. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Las personas con discapacidad podrán participar en estas pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes. Se entiende por persona con discapacidad aquella que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o que tenga tal consideración en los términos que establece el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

A estos efectos, en la realización de las pruebas selectivas se establecerán adaptaciones razonables de tiempo y medios para las personas con discapacidad que formulen la correspondiente petición en la solicitud de participación en las mismas.

La petición de adaptaciones se efectuará cumplimentando el apartado de la solicitud electrónica, consignado a estos efectos, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la base 4.3 de la presente resolución de convocatoria.

El Tribunal Calificador solicitará, al centro de valoración de la discapacidad del que dependa el aspirante que haya solicitado adaptación, informe técnico sobre la necesidad o no de las adaptaciones solicitadas, así como sobre el alcance de las mismas. Dicho informe tendrá carácter vinculante para el Tribunal, quien dará traslado del contenido del informe al interesado y le concretará las condiciones en que se celebrará la prueba para la que solicitó la adaptación.

2.3.- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con la base 7.2, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar junto a la solicitud de participación en las pruebas selectivas declaración responsable de estar en posesión de alguno de los diplomas o títulos contenidos en la base 7.2.

De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba indicada anteriormente.

2.4.- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en estas pruebas selectivas deberán aportar junto a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la declaración responsable de disposición del documento que acredite su nacionalidad, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco, así como de la declaración jurada o promesa de la persona con la que existe ese vínculo de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Asimismo, los extranjeros incluidos en los Tratados Internacionales en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, a los que se refiere la base 2.1, deberán aportar junto a la solicitud la declaración responsable mencionada anteriormente referente a dichos Tratados.

2.5.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.- Tramitación electrónica del procedimiento selectivo.

La totalidad de los trámites del proceso selectivo se realizará de forma electrónica, a través de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la dirección de internet www.larioja.org/empleopublico, según lo establecido en la Orden 9/2015, de 27 de mayo, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que regula la tramitación electrónica en determinados procedimientos selectivos y de provisión de puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario y personal laboral en la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Base 4.- Solicitud y abono de la tasa por inscripción.

4.1.- Las solicitudes electrónicas de participación al proceso selectivo deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigidas al Consejero de Administración Pública y Hacienda.

Las solicitudes de participación se cumplimentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la aplicación informática que se encuentra disponible en la dirección de internet www.larioja.org/empleopublico, mediante la siguiente secuencia 'Oposiciones', 'Administración General', 'Procesos Selectivos OEP 2017'.

No se admitirá ninguna solicitud que no haya sido cumplimentada y generada a través de la aplicación informática, puesta a disposición en la ruta especificada en esta base.

Los aspirantes podrán actuar por medio de representante para los actos en que proceda, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contrario del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, que deje constancia fidedigna de su existencia.

Las solicitudes vincularán a los participantes en los términos en ellas expresados. Dentro del plazo de presentación de instancias, los interesados podrán anular y modificar sus solicitudes. En el caso de modificación, se deberá presentar una nueva solicitud anulando previamente la anterior. Transcurrido el plazo indicado no se admitirá ni modificación de solicitudes ni la anulación de las mismas.

Una vez cumplimentada y remitida correctamente la solicitud por vía electrónica, el sistema generará un acuse de recibo con fecha y número de registro de entrada que acreditará que la solicitud ha sido enviada correctamente. Solo en este caso se entenderá correctamente enviada la solicitud electrónica.

En la solicitud de participación, los aspirantes podrán autorizar al órgano gestor a realizar las verificaciones y consultas necesarias para comprobar los datos consignados a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

4.2.- La tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública será satisfecha en el plazo establecido en la base 4.1 en la cuantía de 32,47 euros, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2002, de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con el artículo 63 de la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018.

Únicamente se admitirán aquellas solicitudes cuya tasa y cuantía se haya satisfecho dentro del plazo establecido en esta base. En ningún caso el pago supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

La tasa por inscripción a las pruebas selectivas podrá hacerse efectiva mediante;

-Pago electrónico: la presentación de la solicitud y el pago de la tasa por inscripción en pruebas de acceso a la función pública se realizan conjuntamente de forma electrónica en un solo envío electrónico.

Para poder realizar el pago electrónico, el solicitante deberá ser titular de una cuenta bancaria en alguna de las entidades bancarias relacionadas a continuación: Banco Popular, Banco Santander, Banco Santander-Banesto, Bankia, Ibercaja, La Caixa, Caja Rural de Navarra, Caja Rural de Soria y Bantierra.

La constancia del correcto pago de la tasa estará avalada por el número de referencia completo (NRC), emitido por la entidad bancaria, que figurará en el correspondiente acuse de recibo acreditativo de que la solicitud de participación ha sido enviada correctamente.

Cuando el pago no se realice correctamente, en el acuse de recibo, acreditativo de que la solicitud de participación ha sido enviada correctamente, constará que el pago no se ha realizado y se consignará la causa concreta.

- Pago no electrónico: el importe indicado ha de ingresarse en la cuenta ES92 2038 7494 8260 0008 9928 de Bankia, bien directamente en cualquier oficina de esta entidad o mediante transferencia desde cualquier otra entidad financiera.

En el justificante del ingreso deberá hacerse constar los siguientes datos: 1º.-El código 'F.03/17'. 2º.-El DNI o NIE del aspirante. 3º.-El nombre y apellidos del aspirante. 4º.-El importe de 32,47 euros.

A efectos de considerar correcto y realizado el pago, en el justificante deberán constar los cuatro datos señalados y dicho documento deberá adjuntarse electrónicamente a la solicitud.

En caso contrario, el aspirante figurará como excluido en la correspondiente relación de admitidos y excluidos.

La Administración podrá requerir del solicitante la aportación del justificante original del ingreso.

4.3.- La solicitud será cumplimentada de acuerdo a lo especificado en el documento denominado 'Instrucciones para presentar la solicitud electrónica' que estará accesible a los participantes en la dirección de internet www.larioja.org/empleopublico, mediante la siguiente secuencia 'Oposiciones', 'Administración General', 'Procesos Selectivos OEP 2017'. En todo caso, deberán observarse las siguientes instrucciones generales:

En el apartado relativo a la 'Titulación que posee', se consignará, con la denominación completa y exacta, la titulación oficial que el solicitante posee para participar en las pruebas selectivas, según lo previsto en la base 2.1.c).

En el apartado referente a 'Titulación extranjera homologada', únicamente se marcará esta casilla cuando la titulación haya sido obtenida en el extranjero. Se marcará 'sí' cuando la titulación haya sido homologada y 'no' en caso contrario.

En los apartados referidos a los datos sobre discapacidad, los aspirantes con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que precisen para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, debiendo indicar para ello el Centro de Valoración de Discapacidad del que dependan y las adaptaciones de tiempo y medios solicitadas.

En el apartado correspondiente al 'Diploma español como lengua extranjera que se posee', se cumplimentará con la denominación del diploma o título exigido en la base 7.2, en caso de poseerlo.

En el apartado correspondiente al 'Idioma por el que opta', se consignará cuando se desee realizar el cuarto ejercicio, uno de los siguientes idiomas: inglés o francés.

Cuando de conformidad con la bases 2.3 y 2.4 de esta convocatoria se determine la necesidad de adjuntar documentación a la solicitud, la misma se adjuntará de forma electrónica.

La administración podrá requerir del solicitante la aportación formal de la documentación sustituida por la declaración responsable en cualquiera de las fases del procedimiento selectivo.

La contravención de las normas anteriores determinará la exclusión de los aspirantes que no las hubieran observado.

Base 5.- Admisión de aspirantes.

5.1.- En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Función Pública publicará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja y, a efectos exclusivamente informativos, en la dirección de internet www.larioja.org/empleopublico. En la resolución se indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos con la expresión de las causas que hayan motivado su exclusión.

Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución. La solicitud de subsanación deberá efectuarse por medios electrónicos, a través de la aplicación informática, disponible en la dirección de internet: www.larioja.org/empleopublico, mediante la siguiente secuencia 'Oposiciones', 'Administración General', 'Procesos Selectivos OEP 2017'.

Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que haya motivado la exclusión o no aleguen la omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos, justificando su derecho a figurar en la misma, serán definitivamente excluidos.

La falta de abono de la tasa por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública en el plazo previsto en la base 4 de esta resolución, será motivo de exclusión insubsanable.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el aspirante no haya presentado de forma electrónica la solicitud de participación, se requerirá al interesado para que lo subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación. Por lo tanto, sólo se considerarán presentadas y en plazo, las solicitudes tramitadas de forma electrónica en el plazo de los veinte días hábiles a que se refiere la base 4.1 de la presente resolución.

5.2.- Posteriormente se publicará la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los escritos presentados por los interesados para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión se entenderán contestados con la publicación de dicha resolución.

5.3.- No procederá devolución alguna de la tasa en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. Cuando la causa de exclusión definitiva no sea imputable al interesado, el importe abonado será reintegrado, previa solicitud de los aspirantes.

5.4.- Contra la resolución que declare aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda.

Base 6.- Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal Calificador es el que figura como Anexo I a la presente resolución.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

6.3.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Administración Pública y Hacienda, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta resolución de convocatoria.

El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

6.4.- El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, previa autorización de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

El Tribunal actuará de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Sus miembros son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como el deber de sigilo profesional.

6.5.- El Tribunal Calificador, a través de la Dirección General de Función Pública, resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente resolución de convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, calle Vara de Rey 3, 26003.- Logroño.

Contra las resoluciones del Tribunal Calificador y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda.

6.6.- Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, para la categoría primera.

Base 7.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- Con carácter previo a la realización de los ejercicios de la oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la oposición.

En el caso de que hubiese algún aspirante que deba realizar esta prueba, se indicará en la relación definitiva de admitidos el lugar, fecha y hora de realización de la misma.

7.2.- Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión de alguno de los siguientes diplomas o títulos: diploma de español nivel B2, diploma de español nivel C2, o sus respectivos equivalentes, establecidos en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE); certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas; título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica u otros títulos homologados a éstos. Igualmente quedan exentos de realizar la prueba los nacionales de los países cuya lengua oficial o cooficial sea el español o castellano, o que hayan obtenido en España un título universitario, así como los aspirantes que tengan la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará una vez transcurrido el plazo de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la fecha concreta que se fije de acuerdo con lo señalado en la base 5.1 de esta resolución de convocatoria.

7.4.- Los aspirantes serán convocados por el Tribunal para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer éste, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

7.5.- En cualquier momento del proceso, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.6.- El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra 'V', de conformidad con lo establecido en la resolución de 14 de marzo de 2018, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se publica el resultado del sorteo de la letra que presidirá las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2017.

7.7.- Una vez comenzado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se efectuará de conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la presente resolución de convocatoria, así como por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación. Los anuncios se publicarán con doce horas al menos de antelación a la señalada para su inicio si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas si se trata de otro nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

7.8.- En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Función Pública comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra la resolución que declare la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda.

7.9.- La convocatoria de los Tribunales Calificadores para la realización de los ejercicios de diferentes procesos selectivos, podrá realizarse en el mismo día y a la misma hora, con el fin de garantizar los principios de agilidad y eficacia.

Base 8.- Lista de aprobados.

8.1.- A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal enviará a la Dirección General de Función Pública, las relaciones de aprobados de cada uno de ellos para publicarlas en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja. A efectos exclusivamente informativos, las relaciones de aprobados se harán públicas en la dirección de internet www.larioja.org/empleopublico. Asimismo y junto con la citada relación se fijará la fecha, lugar y hora de celebración del siguiente ejercicio.

Sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados de cada ejercicio, para solicitar la revisión de su ejercicio y calificación obtenida. Las solicitudes de revisión, dirigidas al Tribunal Calificador, deberán presentarse de forma electrónica, a través de la aplicación informática, disponible en la dirección de internet: www.larioja.org/empleopublico, mediante la siguiente secuencia 'Oposiciones', 'Administración General', 'Procesos Selectivos OEP 2017'.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquél quedará aplazado para ellas, reanudándose a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables; este extremo deberá ser valorado por el Tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.2.- Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la oposición, siguiendo el mismo procedimiento de la base anterior, el Tribunal remitirá a la Dirección General de Función Pública la relación definitiva de aprobados de la oposición por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado la fase de oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente resolución. Asimismo, remitirá a la Dirección General de Función Pública la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

8.3.- Junto con la relación definitiva de aprobados, la Dirección General de Función Pública, en su caso, hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de vacantes a cubrir por los aspirantes, según el orden en que figuren en la misma, que contarán con un plazo de veinte días hábiles para efectuar su elección.

8.4.- Junto con la relación definitiva de aprobados de la fase de oposición, el Tribunal podrá proponer, a la Dirección General de Función Pública, propuesta de aquellos aspirantes que, según lo dispuesto en el Anexo XII del vigente acuerdo para el personal funcionario de la Comunidad Autónoma de La Rioja, puedan ser incluidos en lista de espera para la provisión interina o temporal de plazas de igual o análogo contenido profesional. La lista de espera resultante de la presente convocatoria dejará sin efecto la que ya exista en dicho Cuerpo.

8.5.- Cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Consejero de Administración Pública y Hacienda, podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Base 9.- Presentación de documentos.

9.1.- En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a que se haga pública en el Boletín Oficial de La Rioja la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, los aspirantes incluidos en la misma deberán presentar los siguientes documentos:

a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de extranjeros. En el supuesto de cónyuge y descendientes de españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, deberán presentar documento expedido por las autoridades competentes que acredite el vínculo de parentesco y, en su caso, declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe ese vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. En el caso de que el aspirante hubiera autorizado al órgano gestor a la comprobación del documento nacional de identidad en la solicitud de participación al proceso selectivo, a través de la plataforma de intermediación de datos, no será necesario aportar la copia auténtica del mismo.

b) Copia auténtica del documento de afiliación al Sistema de la Seguridad Social en caso de ser titular del mismo.

c) Copia del título exigido en la base 2.1c) de esta resolución o del documento acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del título. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

Solo para titulaciones obtenidas en España y, en el caso, de haber autorizado la verificación de las mismas, no será necesario aportar esta documentación.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las administraciones públicas o de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos ni pertenecer al mismo cuerpo o escala, en la comunidad autónoma de La Rioja, a cuyas pruebas selectivas se refiere la presente convocatoria. En el caso de aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso al empleo público.

e) Certificado médico expedido por el servicio de prevención de riesgos laborales de la Dirección General de Función Pública, calle General Sanjurjo, nº 2 de Logroño. A estos efectos, los aspirantes seleccionados deberán personarse en dicho servicio en la fecha y hora que se les comunique para la realización del correspondiente reconocimiento.

f) Los aspirantes que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificación de dichos órganos o del citado servicio de prevención de riesgos laborales, acreditativa de la compatibilidad para el ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

9.2.- Asimismo, aunque los aspirantes hubieran autorizado al órgano gestor para la comprobación de la información necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos, también deberán aportar la documentación indicada en los apartados a) y c), cuando no pueda recabarse la misma del organismo competente, por no estar disponible en las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos que se habiliten al efecto o por otras circunstancias debidamente justificadas.

9.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición.

9.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.5.- Si dentro del plazo fijado no presentase la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.- Nombramiento de funcionarios de carrera.

Por resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se efectuará el nombramiento de funcionarios de carrera, en la que se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2.a), 10.1a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los emplazamientos a los posibles interesados en los recursos que se deriven de la presente convocatoria se publicarán a través del Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 25 de octubre de 2018.- El Consejero de Administración Pública y Hacienda, Alfonso Domínguez Simón.

ANEXO I

Tribunal Calificador

Titulares: Presidenta: Marta Cordón Ruede
Vocal: Francisco Soto Fernández
Vocal: José Gordillo Gutiérrez
Vocal: Ángel Esteban Moreno Beltrán
Secretaria: Raquel Monteagudo Sanz
Suplentes: Presidente: Fernando Flores Martínez
Vocal: Pedro de Grado Sanz
Vocal: Estela Martínez Velasco
Vocal: Laura Moreno Milagro
Secretario: Gonzalo Rabasa Pérez

ANEXO II

Programa de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales y su especial protección. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial. La organización judicial española. Otros órganos constitucionales: Defensor del Pueblo y Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y organización.

Tema 4. La Administración Pública en la Constitución Española: principios constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. La Administración Local y las Comunidades Autónomas. Las Ciudades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de La Rioja: estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 6. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El Parlamento. El Presidente: elección, atribuciones y responsabilidad política. El Gobierno: composición, atribuciones y funcionamiento. Incompatibilidades de sus miembros.

Tema 7. Otras Instituciones Autonómicas. El Consejo Consultivo, el Consejo Económico y Social. El Poder Judicial en La Rioja.

Tema 8. La Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Organismos Públicos. Otros entes integrantes del sector público de La Rioja.

Tema 9. Las fuentes del derecho administrativo (I). Concepto de derecho administrativo. La jerarquía de fuentes. La Constitución como norma jurídica. La ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley. Los estatutos de autonomía y las leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Las fuentes del derecho administrativo (II). El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria: fundamento, titulares y límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos, especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 11. Régimen Jurídico del Sector Público. Concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las AAPP: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Las relaciones interadministrativas. Los convenios.

Tema 12. El acto administrativo: características generales. Requisitos. Validez y eficacia: inderogabilidad singular. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.

Tema 13. El procedimiento administrativo común (I): de los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas, derechos y obligaciones de la Administración y los interesados en su relaciones.

Tema 14. El procedimiento administrativo común (II): concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

Tema 15. La potestad sancionadora de las AAPP: principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las AAPP.

Tema 16. Los contratos del sector público. Concepto, clases y elementos. Capacidad para contratar y procedimiento. El cumplimiento de contratos. Revisión de precios. Resolución, rescisión y denuncia de los contratos. Especialidades del contrato de obras, suministros y servicios.

Tema 17. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El control interno y externo de la gestión económica de la Administración Autonómica.

Tema 18. Los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja: elaboración y aprobación. Contenido y estructura. Fases del ciclo presupuestario. Modificaciones presupuestarias.

Tema 19. Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza jurídica. Legislación básica y autonómica.

Tema 20. Régimen jurídico de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Regulación actual y legislación básica del Estado. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Las competencias en materia de personal en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 21. La selección de personal. Los procesos selectivos en las Administraciones Públicas. La formación de los recursos humanos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Carrera profesional y promoción profesional.

Tema 22. Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos Las retribuciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 23. Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen disciplinario y de incompatibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 24. El contrato de trabajo: concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 25. Ley de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja: ámbito de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 26. Políticas Sociales: igualdad de género. Normativa vigente. Política de integración de la personas con discapacidad. Normativa vigente.

Tema 27. La Unión Europea: los tratados. Las instituciones: el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Parlamento, la Comisión y el Tribunal de Justicia. Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Fondo Social Europeo. Fondo de Cohesión. Las libertades comunitarias. Las políticas comunes de la Unión Europea: especial referencia a la política regional comunitaria.

PARTE ESPECÍFICA

Grupo I. Infraestructuras de transporte y energía.

Tema 1. La legislación de carreteras. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Reglamento General de Carreteras. Los Planes de carreteras del Estado. Las carreteras en el PITVI.

Tema 2. Planificación y programación de infraestructuras viarias. Indicadores económicos, socioeconómicos y territoriales. Criterios en carreteras de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

Tema 3. Ley 2/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las carreteras autonómicas y su clasificación. Régimen de las carreteras autonómicas. Uso y defensa de las carreteras autonómicas. Ley 4/2010, de 30 de abril, por la que se revisa y actualiza el Plan Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 4. Estudios de carreteras (I). Estudios geotécnicos en carreteras. Consideraciones geológicas. Caracterización. Técnicas de investigación del terreno. Planificación y control de las investigaciones. Estudios sísmicos. Sismicidad en La Rioja. Normativa sísmica de aplicación a proyectos y obras de ingeniería civil.

Tema 5. Estudios de carreteras (II). Estudios de tráfico. Métodos de previsión de la demanda. Intensidad. Velocidad. Capacidad y niveles de servicio. Mejora de la capacidad.

Tema 6. Estudios de carreteras (III). Estudios climatológicos e hidrológicos en carreteras. Pluviometría, intensidades de lluvia. Estudios de cuencas. Cálculos hidrológicos.

Tema 7. Cartografía y topografía en los proyectos de obras públicas. Aplicaciones del GPS. Replanteo y comprobación de la ejecución de las unidades de proyecto.

Tema 8. Trazado de carreteras (I). Características geométricas de las carreteras. Norma 3.1-IC de trazado. Tendencias u objetivos. Planta y alzado. La sección transversal en las carreteras y sus elementos funcionales. Características y dimensionamiento. Ensanches y mejoras de trazado.

Tema 9. Trazado de carreteras (II). Nudos. Enlaces e Intersecciones. Orden Circular 32/2012, Guía de nudos viarios.

Tema 10. Drenaje superficial y subterráneo. Norma 5.2 - IC. Drenaje superficial. Orden Circular 17/2003, Recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras de carretera.

Tema 11. El movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos. Compactación. Construcción de terraplenes y pedraplenes. Explanaciones. Normas y especificaciones.

Tema 12. Cimentaciones. Técnicas de mejora del terreno. Taludes. Protección de la infraestructura frente a la caída de rocas.

Tema 13. Obras de paso. Conceptos Generales. Tipologías y materiales. Métodos constructivos. Conservación y regeneración de obras de fábrica. Normativa aplicable.

Tema 14. Túneles de carreteras. Características geométricas. Métodos constructivos. Instalaciones necesarias. Conservación y explotación.

Tema 15. Firmes de carreteras. Concepto. Materiales y unidades de obra. Firmes de nueva construcción, en ampliación de plataforma y/o refuerzo. Bases de proyecto. Construcción y normativa.

Tema 16. Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Características superficiales de los pavimentos. Métodos de refuerzo y corrección de firmes. Reciclado de firmes y pavimentos bituminosos.

Tema 17. Señalización, balizamiento y sistemas de contención. Conceptos. Tipologías. Características. Criterios de empleo. Norma 8.1-IC Señalización vertical. Norma 8.2- IC. Marcas viales. Orden Circular 35/2014, sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos. Otra normativa aplicable.

Tema 18. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3).

Tema 19. El Reglamento UE 305/2011 de productos de construcción. El marcado CE. Los Eurocódigos.

Tema 20. Construcción de carreteras (I). Dirección de obras de carreteras. Plan de obra. Organización de las obras. Aseguramiento de la calidad. Plan de seguridad y salud. Plan de vigilancia medioambiental. Servicios afectados.

Tema 21. Construcción de carreteras (II). Incidencias en las obras. Certificaciones de obras y relaciones valoradas. La certificación final y liquidación. Garantía de las obras y vicios ocultos.

Tema 22. Conservación de carreteras (I). Operaciones básicas de vialidad. Vialidad invernal. Organización de la conservación en la Red de Carreteras Autonómica de La Rioja.

Tema 23. Conservación de carreteras (II). Reconocimientos sistemáticos. Inspecciones especiales. Sistemas de gestión de firmes, túneles, obras de paso y señalización. Proyectos de conservación y rehabilitación y particularidades de la aplicación de la normativa.

Tema 24. Explotación de carreteras. Protección del dominio público viario y limitaciones a la propiedad. Zonas de dominio público, servidumbre y afección. Línea límite de edificación. Procedimiento de autorizaciones. Áreas y estaciones de servicio.

Tema 25. Seguridad vial. Estudios y estadísticas de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad. La seguridad de circulación en la ejecución de las obras de carreteras. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

Tema 26. Travesías y tramos urbanos. Cesión de tramos urbanos: Normativa y regulación.

Grupo II. Infraestructuras del agua y gestión de los recursos hídricos.

Tema 1. La gestión del agua en España. Principios generales de la administración pública del agua. El Consejo Nacional del Agua. Los Organismos de cuenca: configuración y funciones. Atribuciones y cometidos. Órganos de gobierno, administración y cooperación. Comité de autoridades competentes de las Demarcaciones Hidrográficas intercomunitarias. Hacienda y patrimonio. Régimen jurídico de las comunidades de usuarios. Derechos y obligaciones. Reparto y distribución del agua.

Tema 2. Texto refundido de la Ley de Aguas y los reglamentos que la desarrollan. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Rioja y las Entidades Locales en materia de agua.

Tema 3. La planificación hidráulica en España. Instrucciones y objetivos generales de la planificación hidrológica. El proceso de planificación hidrológico, elaboración y criterios para la selección de las medidas. El Plan Hidrológico Nacional.

Tema 4. Características de la demarcación hidrográfica del Ebro. Contenido del Plan hidrológico de la demarcación del Ebro y normativa. Programas de medidas del plan hidrológico de la demarcación del Ebro. Financiación. Coordinación con otros Planes y Programas.

Tema 5. Hidrología superficial. Ciclo hidrológico. Magnitudes y mediciones hidrológicas. Técnica de aforos de aguas superficiales. Redes de estaciones hidrológicas.

Tema 6. Hidrología de las aguas subterráneas. Reconocimientos geológicos y geotécnicos. Recarga y explotación de acuíferos. Tipos de perforaciones. Hidrogeología en La Rioja.

Tema 7. Regulación. Garantía de la regulación. Criterios de garantía. Modelos matemáticos de regulación. Leyes de distribución de aportaciones.

Tema 8. Presas de fábrica. Tipología. Técnicas de construcción. Desvío del río para la construcción de una presa de fábrica. Excavaciones y cimentaciones de grandes presas. Aliviaderos, tomas y desagües. Auscultación. Explotación y conservación.

Tema 9. Presas de materiales sueltos. Tipología. Técnicas de construcción y estudio de materiales. Desvío del río. Excavaciones: tratamiento del cimientado. Aliviaderos, tomas y desagües. Auscultación. Explotación y conservación.

Tema 10. Explotación de embalses. Normas de explotación. Inspección. Puesta en carga. Tipos de rotura y descripción. Eutrofización: causas y efectos. Factores limitantes y su control.

Tema 11. Normativa de seguridad de presas, embalses y balsas. Gestión de seguridad de las presas. Inventario de presas y embalses. Planes de emergencia y revisiones de seguridad de las presas.

Tema 12. Canales. Tipología. Secciones. Revestimientos. Juntas. Drenajes. Sifones y acueductos. Obras singulares del canal. Tomas y otros dispositivos funcionales. Explotación y conservación de canales. Tratamientos de impermeabilización y regeneración de canales.

Tema 13. Conducciones en carga. Tipos de tuberías. Tipos de juntas. Elementos funcionales y de control de la conducción. Explotación y conservación. Técnicas de control y eliminación de la corrosión en tuberías metálicas.

Tema 14. Aprovechamiento energético del agua. Centrales convencionales y minicentrales. Chimeneas de equilibrio y golpe de ariete. Centrales de bombeo o reversibles.

Tema 15. Avenidas y sequías. Previsión y cálculo de máximas crecidas. Caracterización de sequías. La sequía meteorológica, hidrológica y operacional, planes especiales de alerta y eventual sequía. Avenidas: Directiva de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación y Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación y planes de gestión de riesgo de inundación. Situaciones excepcionales y su tratamiento en la legislación de aguas.

Tema 16. Obras fluviales en general. Bases teóricas y principales actuaciones de la restauración fluvial. Protección, corrección y regularización de cauces. Encauzamientos. Defensa de poblaciones.

Tema 17. La planificación en materia de abastecimiento. Aplicación a La Rioja: el plan director de abastecimiento, situación del abastecimiento, demandas. Evaluación de recursos existentes: recursos en régimen natural, recursos disponibles y recursos libres. Los programas de actuación y gestión en materia de abastecimiento en La Rioja.

Tema 18. El abastecimiento de agua a poblaciones (I). Captaciones de aguas superficiales y subterráneas. Redes de distribución: tipos, criterios de cálculo, materiales y accesorios. Explotación.

Tema 19. El abastecimiento de agua a poblaciones (II). Tratamientos de potabilización del agua: coagulación, floculación, decantación, filtración y desinfección. El control de calidad de las aguas potables de consumo público.

Tema 20. Legislación de aguas en relación a la calidad del agua. La Directiva 91/271/CEE. El Real-Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo. Las zonas sensibles: la Resolución de 25 de mayo de 1998. Vertidos. Declaración de vertidos. Autorizaciones de vertido. El Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración, 2007-2015: contenido y situación actual.

Tema 21. La planificación en materia de saneamiento. Aplicación a La Rioja: los planes directores de saneamiento y depuración. Situación del de la depuración en La Rioja. Programas de actuación, gestión y financiación de los planes directores.

Tema 22. Saneamiento de poblaciones. Tipos de redes. Criterios de cálculo y de diseño. Materiales y elementos complementarios de una red de saneamiento. Bombeos de aguas residuales. Gestión y explotación del alcantarillado.

Tema 23. Las aguas residuales. Características físicas y químicas. Caudales. Caracterización de aguas residuales. Sistemas de aforo. Técnicas de muestreo. Equipos utilizados. Técnicas analíticas.

Tema 24. El tratamiento de las aguas residuales. Objetivos. Tipos de tratamiento. Poder de autodepuración de un río. Ley 5/2000, de 25 de octubre, de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja. Regulación y control de vertidos.

Tema 25. Tratamiento de las aguas residuales (I): pretratamientos. Tratamientos físico-químicos y tratamientos primarios. Tratamientos terciarios: eliminación de nutrientes, preparación para reutilización, otros tratamientos terciarios. Fundamentos. Tipologías. Equipos.

Tema 26. Tratamiento de las aguas residuales (II): tratamiento biológico de aguas residuales. Tratamientos aerobios y anaerobios. Tratamientos aerobios de cultivo fijo y de cultivo en suspensión. Tecnologías de bajo coste. Fundamentos. Tipologías. Equipos.

Tema 27. Tratamiento de las aguas residuales (III): línea de fangos. Objetivos. Procesos: concentración, digestión, deshidratación, otros tratamientos térmicos. Fundamentos. Tipologías. Equipos. Evacuación y destino final de lodos de EDAR.

Grupo III. Gestión de residuos. Aspectos ambientales y de ordenación del territorio de las infraestructuras.

Tema 1. La planificación en materia de residuos: el programa Estatal de Prevención de Residuos (2014-2020) y el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022. El Plan Director de Residuos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Alcance y contenido. Estado de la gestión de residuos en La Rioja.

Tema 2. Gestión de los residuos sólidos urbanos. Evolución histórica. Tasas de generación y recolección de residuos domésticos. Origen, tipos y composición. Separación en origen. Recolección y transporte. Objetivos de prevención, reciclado y eliminación.

Tema 3. Procesamiento y tratamiento de residuos. Tecnologías de conversión térmica. Tecnologías de tratamiento físico y biológica de residuos.

Tema 4. Eliminación de residuos mediante vertederos. Normativa. Tipos de vertederos. Diseño, construcción y explotación. Control de gases y lixiviados en vertederos. Clausura de vertederos. Inertización de residuos.

Tema 5. Residuos industriales. Normativa y gestión.

Tema 6. Normativa nacional en materia de contaminación del suelo. RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Tipos de contaminantes. Usos del suelo. Evaluación del riesgo. Niveles genéricos de referencia. Técnicas de recuperación de suelos.

Tema 7. La economía circular en la construcción y demolición. Producción y gestión de residuos de construcción y demolición: el RD 105/2008, de 1 de febrero. Utilización de residuos en obra pública (neumáticos fuera de uso, escorias de incineradores urbanos y materiales de dragado, etc.), vertedero (RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero).

Tema 8. La intervención administrativa en materia de medio ambiente. Aplicación a la Rioja: ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 9. La evaluación ambiental de proyectos y la evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Principios. El marco jurídico de la evaluación de impacto ambiental: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Su aplicación a las infraestructuras del transporte, hidráulicas y de energía.

Tema 10. Directiva Marco de Aguas. Objetivos medioambientales. Tipos de masas de agua, caracterización de masas de agua, presiones e impactos. Estado ecológico, potencial ecológico y designación de masas artificiales y muy modificadas. Situación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 11. El medio ambiente en la explotación de los recursos hídricos. Eutrofización de las masas de agua. La demanda medioambiental. Balances hidráulicos. Los sistemas de explotación de recursos: modelos de optimización y simulación de recursos. Caudales ecológicos.

Tema 12. Las zonas húmedas. Inventario. La delimitación de zonas húmedas. Mecanismos de protección y conservación de las zonas húmedas. Rehabilitación o restauración. Directivas de Hábitats y de Aves.

Tema 13. Gestión sostenible de los recursos hídricos, problemática, estrategias y medidas de eficiencia y ahorro. El Smart Water. Consumo de agua en distintos sectores. La huella hídrica.

Tema 14. Uso del agua para regadío. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de aplicación del agua al terreno y obras de riego en general. Dotaciones, garantía y calidad del agua. Reutilización de caudales de riego. Los fertilizantes y los productos fitosanitarios como agentes contaminantes potenciales. La contaminación difusa. Problemas de salinidad. Gestión sostenible de regadíos.

Tema 15.- El régimen económico financiero de la Ley de Aguas. Canon de ocupación o utilización. El canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua. Recuperación de costes. La financiación de la depuración de aguas residuales en La Rioja: el canon de saneamiento.

Tema 16. Las obras hidráulicas. Concepto y naturaleza jurídica de las obras hidráulicas: competencias para la ejecución, gestión y explotación de las obras hidráulicas públicas. Obras hidráulicas de interés general, declaración de obras hidráulicas de interés general, prerrogativas de las obras hidráulicas de interés general. Coordinación de competencias concurrentes, declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Tema 17. Legislación aplicable en la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tema 18. Instrumentos de ordenación del territorio en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Directrices de ordenación territorial. Normas urbanísticas regionales. Plan especial de protección del medio ambiente natural. Proyectos de interés supramunicipal. Zonas de interés regional.

Tema 19. El planeamiento municipal y su desarrollo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 20. La seguridad y salud en las obras. Regulación. Estudio y Plan de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Tema 21. Proyecto de construcción. Documentos del proyecto: memoria y anejos, pliego de prescripciones técnicas particulares, mediciones y presupuestos. Dirección del proyecto. Supervisión.

Tema 22. La planificación del transporte y el medio ambiente. Evaluación ambiental estratégica. Efectos ambientales de las infraestructuras. Gestión ambiental de las infraestructuras. Situación actual y evolución reciente.

Tema 23. La contaminación acústica El ruido ambiental de las infraestructuras de transporte, normativa de aplicación, evaluación, control y medidas de prevención y reducción del ruido ambiental.

Tema 24. La financiación de las infraestructuras de transporte. Sistemas de pago aplazado. Financiación privada en régimen concesional y/o mixta. Fiscalidad.

Tema 25. Los transportes en España. Su importancia en la economía nacional. Modos de transporte. Características principales de cada uno de ellos. Ventajas e inconvenientes. Distribución y coordinación modal. Infraestructura, parques y tráfico de los distintos medios de transporte. Especial referencia a La Rioja.

Tema 26. El transporte por carretera. Antecedentes, evolución, tráfico, normativa aplicable. Transporte de mercancías peligrosas. Estaciones: antecedentes, evolución, intercambiadores modales.

Tema 27. Infraestructuras de transporte y distribución de energía eléctrica. Iluminación exterior. Planificación del sector del gas y energía eléctrica.